MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20004-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y LA ENTIDAD GRUPO OCEANÍA SAS.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N°26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026",* quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GRUPO OCEANÍA SAS** identificado bajo el **NIT- 901.477.409-4** representada legalmente por el señor **RODRIGO JOSE NOGUERA ARIAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.061.706.299** expedida en **Popayán-Cauca,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20004-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA",** por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($175.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20004-26**, es de **seis (06) meses y veinticinco (25) días**; se inició el **05/03/2026** y la fecha de terminación es el **30/09/2026**.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-094076/UPRES-GUSAP 20.1** con fecha 18/08/2026**,** firmado por la supervisora del contrato Subintendente JESSICA XIMENA MUÑOZ quien solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20004-26**, en sentido de adicionar al valor del contrato **VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20.000.000),** quedando como nuevo valor contratado **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($195.000.000)**.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que el responsable de presupuesto de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 (E)** expide el certificado de disponibilidad presupuestal para la adición **CDP No. 55326** de fecha **19/08/2026.**

F. Que el responsable de planeación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4** expide el plan de compras para la adición **N°333** de fecha **19/08/2026.**

G. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato No. **66-7-20004-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO No. **66-7-20004-26,** en sentido de adicionar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20.000.000),** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% del valor del contrato y que, sumado al valor inicial del contrato queda en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($195.000.000).**
CLÁUSULA SEGUNDA: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20004-26,** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO**

EN SALUD No 4. para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20004-26,** se encuentra amparada por el plan de compras adición **N°333** de fecha **19/08/2026** y por el certificado de disponibilidad presupuestal, **CDP N°55326** de fecha **19/08/2026**. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20004-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante. **CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20004-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

RODRIGO JOSE NOGUERA ARIAS
Cédula de ciudadanía No. **1.061.706.299** expedida en **Popayán-Cauca**
Representante legal - GRUPO OCEANÍA SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EN SALUD No 4. para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20004-26,** se encuentra amparada por el plan de compras adición **N°333** de fecha **19/08/2026** y por el certificado de disponibilidad presupuestal, **CDP N°55326** de fecha **19/08/2026**. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20004-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante. **CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20004-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

RODRIGO JOSE NOGUERA ARIAS
Cédula de ciudadanía No. **1.061.706.299** expedida en **Popayán-Cauca**
Representante legal - GRUPO OCEANÍA SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
daval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ***Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026*** **"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones,** ***y la Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026*** **"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"** y **Orden interna No. 26-230** de **18/08/2026** expedida por la Dirección de Sanidad, en desarrollo de lo consagrado en los Artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. **66-7-20004-26**

CONTRATISTA: GRUPO OCEANIA SAS

OBJETO DEL CONTRATO:**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA".**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 195.000.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **seis (06) meses y veinticinco (25) días,** hasta **30/09/2026.**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros Generales Suramericana S.A
PÓLIZAS N°: 4303827 expedida el 26/08/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros Generales Suramericana S.A
PÓLIZAS N°: 013001022910 expedida el 26/08/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 39.000.000	01/07/2025	29/03/2027
Calidad del servicio	$ 97.500.000	01/07/2025	30/01/2028
Pago salarios	$ 9.750.000	01/07/2025	30/01/2030
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	01/07/2025	30/09/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 28/08/2026

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

Elaboró: **CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES**
Área de contratos RASES4

Revisó y aprobó: **CPS4.SULY AIDE CORTES GRAJALES**
Especialista en Jurídica RASES4

Revisó y aprobó: **Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO**
Jefe oficina de Contratos RASES4 (E)

Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026
Avenida 10Norte 16N-21
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Número Póliza: 013001022910

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, GRUPO OCEANIA SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GRUPO OCEANIA SAS	NIT	9014774094
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 11 # 9N- 19	POPAYAN	6028200000

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GRUPO OCEANIA SAS	NIT	9014774094

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Tipo plan	Moneda
14277435	MODIFICACION	050 - POPAYAN	2026-08-27		PESO COLOMBIANO

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Índice variable
ANUAL	1	01314277435	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CR 11 # 9 N 19	POPAYAN	CAUCA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	153		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$65.481.000	0%	$204,516	$38,858	$243.374

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$204.516	$38.858	$243.374
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$350.181.000	0%	$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
27-AGO-2026	30-SEP-2026	34	01-JUL-2025	30-SEP-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	050	1001669

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MONICA RESTREPO CAICEDO	19855	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	204.516

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004303827. NO. DE CONTRATO 66-7-20096-25.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO PARA EL NRO. DE CONTRATO 66-7-20096-25 CUYO OBJETO ES: 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA'.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS , SEGUROS GENERALES SURAMERICANA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSION.
TOMADOR: GRUPO OCEANIA SAS
ASEGURADO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4
BENEFIARIO: TERCEROS AFECTADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Número Póliza: 4303827



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GRUPO OCEANIA SAS	NIT	9014774094
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 11 # 9N- 19	POPAYAN	6028200000

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
GRUPO OCEANIA SAS	NIT	9014774094	CR 11 # 9N- 19	POPAYAN	6028200000

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4	NIT	8050221866

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17381533	MODIFICACION	050	POPAYAN	2026-08-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217381533	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	01-JUL-2025	30-ENE-2028	$97.500.000,00	$122.209
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-JUL-2025	29-MAR-2027	$39.000.000,00	$48.082
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-JUL-2025	30-ENE-2030	$9.750.000,00	$12.221

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$182.512	$34.677	$217.189	$0,00	$146.250.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-AGO-2026	30-ENE-2030	1253	01-JUL-2025	30-ENE-2030

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	050	1001669

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MONICA RESTREPO CAICEDO	19855	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	182.512

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE AMPARA NRO. DE CONTRATO 66-7-20096-25 CUYO OBJETO ES: 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA'.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS , SEGUROS GENERALES SURAMERICANA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSION.
MODIFICACIÓN NO. 001 QUE TRATA DE LA ADICIÓN AL VALOR Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS NRO. 66-7-20096-25
SE DESPLAZA VIGENCIA SEGUN CONDICIONES INICIALES PACTDAS
MODIFICACION 001 QUE TRATA DE LA ADICION DEL CONTRATODE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; asi mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. VIGILADO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrussy	JHOJAN MAURICIO RUSSY GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-034	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-10:03 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 55326 de fecha 2026-08-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	77926	Fecha Registro:	2026-08-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-034 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Obligar:	20.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901477409	Razón Social:	GRUPO OCEANIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900227308	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7318436	Nombre:	CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	066-7-20004-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-08-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O34 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		20.000.000,00	0,00		
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Objeto:	ADICION AL CT 066-7-20004-26 PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS DE UPRES CAUCA PC 333

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O34	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD VALLE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	20.000.000,00	20.000.000,00	NINGUNO

Intendente Jefe **JHON JAIDER CAÑON RODRIGUEZ**
Jefe financiero y de Presupuesto RASES N°4

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjrussy	JHOJAN MAURICIO RUSSY GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-034	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4
Fecha y Hora Sistema:	19/08/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	55326	Fecha Registro:	2026-08-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-034 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	55326	Fecha Registro:	2026-08-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
034 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION AL CT 066-7-20004-26 PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS DE UPRES CAUCA PC 333

Intendente Jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ
Jefe financiero y de Presupuesto RASES N°4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA

GS-2026-094076 / UPRES – GUSAP – 20.1

Popayán, 18 de agosto de 2026

Señor Mayor
GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)
Avenida 10 Norte No.16N - 21 Barrió Granada
Cali (Valle del Cauca)

Asunto: Solicitud Adición No. 1 al contrato 66-7-20004-26.

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cauca, respetuosamente solicito a mi Mayor, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realice modificación administrativa (adición) al contrato No 66-7-20004-26, suscrito con la entidad **GRUPO OCEANIA SAS,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1. La Unidad Prestadora de salud Tipo B Cauca a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, ha celebrado el contrato con la entidad **GRUPO OCEANIA SAS,** la cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA**", por un valor inicial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** con fecha de inicio 05 de marzo de 2026 y fecha final del contrato 30 de septiembre de 2026.

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Cauca, es la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

FACTURACION RADICADA AÑO 2026

MES	VALOR
MAYO	$ 86.618.869
JUNIO	$ 14.547.210
JULIO	$ 18.309.478
AGOSTO	$ 58.294.932
TOTAL	**$ 177.770.489**

GLOSA A FAVOR UPRES CAUCA

MES	VALOR
JUNIO	$ 2.934.837,00
TOTAL	**$ 2.934.837,00**

Adicionalmente, se informa que a la fecha se encuentran radicadas en el aplicativo QUIPU cuentas por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($177.770.489,00) M/CTE.** De este valor, fueron remitidas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el respectivo trámite administrativo, presupuestal y de obligación en SIIF Nación, razón por la cual al valor inicial del contrato corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00 M/CTE).** Adicionalmente, se incorporó nuevamente el valor de la glosa por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.934.837,00 M/CTE).**

Una vez descontado el valor facturado y radicado en QUIPU, correspondiente a **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($177.770.489,00 M/CTE)**, se obtiene un saldo presupuestal disponible del contrato por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($164.348,00 M/CTE).**

Se hace necesaria una adición presupuestal para la vigencia 2026 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, con el fin de garantizar la continuidad en la atención y la asignación de la cita quirúrgica de la usuaria CLARA ELISA ROJAS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.744, quien presenta diagnóstico H26.2 - Catarata complicada y requiere la realización del procedimiento de Vitrectomía Posterior, cuyo precio asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($19.113.357) M/CTE.**

Es importante señalar que la mencionada usuaria es beneficiaria de una Acción de Tutela y actualmente cursa un Incidente de Desacato, dentro del proceso con radicado 19001-31-03-006-2022-00202-00. En atención a lo ordenado judicialmente y con el propósito de garantizar la continuidad e integralidad del tratamiento, la entidad GRUPO OCEANNIA S.A.S. será la encargada de prestar el servicio correspondiente para la realización de dicha intervención quirúrgica.

Así mismo mi Mayor, se hace necesario prestar los servicios de Oftalmología ya que es una especialidad médica dedicada al estudio, diagnóstico, tratamiento y prevención de los trastornos y enfermedades del ojo y del sistema visual; esta especialidad es fundamental, dado que la visión es uno de los sentidos más críticos para la interacción con el entorno y la realización de actividades cotidianas. Si realizamos una valoración a tiempo podemos prevenir la ceguera, el

tratamiento de enfermedades oculares, a través de exámenes regulares, enfermedades como el glaucoma, la degeneración macular relacionada con la edad y la retinopatía diabética son ejemplos de patologías que pueden ser controladas eficazmente con un diagnóstico precoz y un manejo adecuado, y con esto llegar a tener una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del cauca, respetuosamente solicito a mi Mayor autorizar la adición del Contrato No. 66-7-20004-26, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

De ser aprobada la presente solicitud, el contrato quedará así:

- **Valor inicial:** $175.000.000.00.
- **Valor de la adición:** $20.000.000.00.
- **Valor total del contrato:** $195.0000.000.00.
- **Plazo inicial:** 05 de marzo de 2026
- **Plazo Final:** 30 de septiembre de 2026

Las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No. 66-7-20004-26.

Atentamente,

Subintendente **JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE**
Supervisora de contrato

Apoyado SI / Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

Elaboró: SI. Jessida Ximena Muñoz
Supervisora del Contrato

Revisó: IJ. Alexander Obacón Ruiz
Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES Cauca (E)

Calle 32N 12 – 50 B/Campo Bello
Teléfono: 3505835400-3152870453
decau.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GRUPO OCEANIA SAS
NIT 901477409-4
CRA 11 NO. 6N -19 POPAYAN - CEL3206309895

Popayán, 13 de agosto de 2026

SEÑORES:

POLICIA NACIONAL D ECOLOMBIA
Subintendente Jesica Ximena Muñoz

REF. **solicitud viabilidad adición Nro. 1 contrato Nro. 66-7-20004-26 GRUPO OCEANIA SAS**

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa confirmamos viabilidad para realizar la adicción N 1 contrato Nro. **66-7-20004-26**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA"** vigencia 2026 un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000)** M/CTE, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un 100%.

Lo anterior con el fin de poder dar continuidad a la prestación de servicios, para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

Atentamente;

GRUPO OCEANIA SAS
NIT 901477409-4
CRA 11 NO. 6N -19 POPAYAN - CEL3206309895

Popayan,13 de agosto 2026

Señores

POLICIA NACIONAL
Jessica.munoz4155@correo.policia.gov.co

Cordial saludo

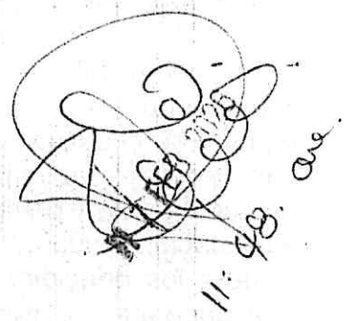
Por medio de la presente me permito enviar cotización proyectada de acuerdo con el tarifario contratado para las tecnologías a realizar al usuario(a) **CLARA ELISA ROJAS BRAVO** identificada con numero de cedula No. 34.534.744.

147401	VICTRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	1	$ 4.188.820
147403	VICTRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	1	$ 1.821.505
147402	VICTRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1	$ 2.192.707
142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1	$ 720.799
123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1	$ 1.124.450
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR	1	$ 1.644.642
136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	1	$ 1.559.764
123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	1	$ 1.414.462
123203	LESIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	1	$ 996.101
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	1	$ 2.192.706
169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1	$ 1.257.401
	TOTAL		**$ 19.113.357**

Atentamente;

RODRIGO JOSE NOGUERA ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO OCEANIA SAS
NIT901477409-4

Popayán, 17 de febrero de 2026



Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: FRANCI YACKELINA ARIAS ROJAS

ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4

RADICADO: 19001-31-03-006-2022-00202-00

FRANCI YACKELINA ARIAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 48.600.209, de Popayán Cauca, actuando en calidad de agente oficiosa de **CLARA ELISA ROJAS BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.534.744 respetuosamente me permito presentar incidente de desacato, en contra del representante legal de la **DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4,** con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante sentencia de tutela, del 8 de noviembre de 2022, su despacho decidido **TUTELAR**, los derechos fundamentales a la **SALUD Y LA VIDA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y DIGNIDAD,** de mi agenciada, según lo expuesto en la acción de tutela presentada en contra de la **DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4,** debido a su diagnóstico de ***DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO; DIABETS MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES MULTIPLES; INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA.***

SEGUNDO: Ordeno a la **DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4,** en favor de mi agenciada **CLARA ELISA ROJAS BRAVO,** brindar el **TRATAMIENTO INTEGRAL**, que requiera para el tratamiento de su patología ***DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO; DIABETS MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES MULTIPLES; INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA.*** Para lo cual deberá garantizar la atención medica oportuna, cumpliendo con citas médicas, procedimientos, medicamentos, procedimientos, terapias, en el itinerario dado por el medico tratante hasta que cumpla con su tratamiento y mientras persista su enfermedad o el medico tratante lo ordene para el proceso de mejoramiento de calidad de vida en cuanto a las patologías que la aquejan.

incumplido el fallo de la acción de tutela, no garantizando su cumplimiento de forma idónea y oportuna.
A pesar de la obligación legal de dar cumplimiento a lo dispuesto por el juez, no se han tomado las medidas necesarias para asegurar que se realicen los procedimientos y entregas correspondientes en el tiempo establecido, lo que agrava su situación de salud. Esta falta de respuesta efectiva contraviene sus derechos y vulnera los principios de la tutela, que buscan garantizar el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud.

CUARTO: Lo anterior lo refiero en base al incumplimiento que se viene presentando por parte de la entidad prestadora de salud, en la materialización de una serie de procedimientos prescritos por sus galenos tratantes, esenciales para el manejo de su condición:

- ***VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES***

Observación: Vitrectomia posterior+retinopexia+faco+lio plegable de 3 piezas fijado a escalera, gas vs silicon + ablacion coriorretinal+capsulotomía+iridotomía+colocación de sustancia terapéutica con medicamento+lisis de senequias posteriores+iridoplastia en ojo izquierdo / cantidad 1

- ***VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA***

Observación: Vitrectomia posterior+retinopexia+faco+lio plegable de 3 piezas fijado a escalera, gas vs silicon + ablacion coriorretinal+capsulotomía+iridotomía+colocación de sustancia terapéutica con medicamento+lisis de senequias posteriores+iridoplastia en ojo izquierdo / cantidad 1

FUNDAMENTO

En el marco de esta temática, es menester recordar que por medio de la Circular 000021 del 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social instó a las entidades territoriales, entidades promotoras de salud tanto del régimen contributivo como del subsidiado y a las instituciones prestadoras de servicios de salud a dar cabal cumplimiento a los fallos de tutela garantes de los derechos fundamentales de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, expresando lo siguiente: "(...) Bajo tal contexto y con el fin de que las entidades destinatarias de la presente circular cumplan sin dilación los fallos de tutela, a través de los cuales se está protegiendo constitucionalmente el derecho vulnerado en cabeza de un usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se erradiquen tales prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como de las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional del derecho a la salud como de la que tiene el responsable del agravio o vulneración del derecho al cumplimiento del fallo que conceda la tutela, se imparten las siguientes instrucciones: - Las entidades obligadas a cumplir con un fallo de tutela deben hacerlo sin demora alguna en cumplimiento del artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1997. – Las entidades destinatarias de esta circular en ningún caso, pueden condicionar el cumplimiento de un fallo de tutela a que el usuario adelante y cumpla trámites adicionales ya sean de carácter administrativo o de cualquier otra índole,

Superintendencia Nacional de Salud deberá adelantar las actuaciones que en el marco de sus competencias le corresponden."

Resulta pertinente traer a colación el Auto No. 0008 de 1996 de la Corte Constitucional, mediante el cual se establece que: "El fallo de tutela no solamente goza de la fuerza vinculante propia de toda decisión judicial sino que, en cuanto encuentra sustento directo en la Carta Política y por estar consagrada aquélla de modo específico para la guarda de los derechos fundamentales de rango constitucional, reclama la aplicación urgente e integral de lo ordenado, comprometiendo, a partir de su notificación, la responsabilidad del sujeto pasivo del mandato judicial, quien está obligado a su cumplimiento so pena de las sanciones previstas en la ley. (...) Para la efectividad de los derechos fundamentales y con miras a la real vigencia de la Constitución, resulta esencial que las sentencias de tutela sean ejecutadas de manera fiel e inmediata, lo que exige el mayor rigor por parte de los organismos estatales competentes en la aplicación de las sanciones que merezca quien desatienda las órdenes judiciales impartidas por medio de ellas. De la estricta observancia de la normatividad correspondiente depende la realización de los fines primordiales del orden jurídico y del Estado Social de Derecho. Ello es todavía más claro, dada la jerarquía del órgano y la función de control superior y unificación de jurisprudencia que le compete, cuando el amparo ha sido concedido por la Corte Constitucional, cuyos fallos son obligatorios e ineludibles y no pueden ser desconocidos, demorados ni tergiversados por los llamados a acatarlos. (...) El incumplimiento del fallo de tutela no sólo representa falta disciplinaria y desacato, sino que puede configurar conductas punibles como fraude a resolución judicial y prevaricato por omisión. (...)"

PETICION

Que se declare el desacato por el incumplimiento del fallo de tutela emitido el 8 de noviembre de 2022 por el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Respetuosamente, solicito, en cumplimiento al artículo 52 del decreto 2591 de 1991 se dé cumplimiento al fallo de tutela y **ORDENAR** al representante legal de la **DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4**, que de manera **INMEDIATA y PRIORITARIA** autorice y realice, a través de su prestador, el agendamiento y materialización de los servicios que requiere mi agenciada, según las ordenes médicas que anexo al presente incidente, y lo dispuesto en la providencia judicial:

- ***VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES***

Observación: Vitrectomia posterior+retinopexia+faco+lio plegable de 3 piezas fijado a escalera, gas vs silicon + ablacion coriorretinal+capsulotomia+iridotomía+colocación de sustancia terapéutica con medicamento+lisis de senequias posteriores+iridoplastia en ojo izquierdo / cantidad 1

- ***VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA***

medicamento+lisis de senequias posteriores+iridoplastia en ojo izquierdo / cantidad 1

1. **Instar** a la **DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4** que brinde una explicación detallada y fundamentada sobre las razones detrás de la negativa en la prestación de los servicios médicos mencionados, contraviniendo las indicaciones médicas y los fallos judiciales previamente emitidos a su favor.

2. **Exhortar** a **DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO # 4** a implementar un plan de acción claro y específico para garantizar la continuidad y eficacia del tratamiento, así como para prevenir futuras negaciones de servicios médicos, asegurando el acceso pleno y efectivo a la atención médica necesaria para el manejo de su condición.

ANEXOS

1. Copia fallo de tutela,
2. historia clínica,
3. formula médica,
4. cédula de ciudadanía
5. y demás anexos.

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 23 # 9-13, barrio retiro bajo
Teléfono: 3202173027
Email: francyarias1977@gmail.com

Atentamente,

FRANCI YACKELINA ARIAS ROJAS
cedula de ciudadanía No. 48.600.209, de Popayán Cauca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Popayán Cauca, 14 de Agosto 2026

Señor Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, sírvase expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde conste la existencia de recursos libres de afectación para amparar el siguiente gasto:

PROGRAMA PRESUPUESTAL

OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O ATENCIÓN EN SALUD

VALOR TOTAL	VIGENCIA ACTUAL AÑO 2026	VIGENCIA FUTURA AÑO 2027
$20.000.000	**$20.000.000**	**$0.00**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA".

DURACION: 1 mes

Fecha finalización del contrato: 30 de septiembre 2026

PROYECCION DEL PLAN DE PAGOS

VIGENCIA ACTUAL 2026

MES	VALOR
Enero	$ 0,00
Febrero	$ 0,00
Marzo	$ 0,00
Abril	$ 0,00
Mayo	$ 0,00
Junio	$ 0,00
Julio	$ 0,00
Agosto	$ 20.000.000.00
Septiembre	$ 0,00
Octubre	$ 0,00
Noviembre	$ 0,00
Diciembre	$ 0,00
VALOR TOTAL	$20.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2027

MES	VALOR
Enero	$ 0,00
Febrero	$ 0,00
Marzo	$ 0,00
Abril	$ 0,00
Mayo	$ 0,00
Junio	$ 0,00
Julio	$ 0,00
Agosto	$ 0,00
Septiembre	$ 0,00
Octubre	$ 0,00
Noviembre	$ 0,00
Diciembre	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 0,00

Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA RASES 4 (E)

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-092953-DECAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

Popayán, 14 de agosto de 2026

Señor mayor
GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Regiónal de Aseguramientó en Salud (E)
Avenida 10 Norte No.16N - 21 Barrió Granada
Cali

Asunto: Solicitud Certificado de Plan Anual de Adquisiciones adición Nro. 1 contrato Nro. 66-7-20004-26 GRUPO OCEANIA SAS

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor ordene a quien corresponda se expida certificación de plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en el que se evidencie que existen recursos autorizados para realizar adición Nro. 1 al contrato Nro. 66-7-20004-26 con la entidad GRUPO OCEANIA SAS y cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA**", por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jessica Ximena Muñoz Zemanate
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Integracion De La Microred
Cédula: 1061740647
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Cauca
Unidad: Departamento De Policia Cauca
Correo: jessica.munoz4155@correo.policia.gov.co
14/08/2026 11:56:00 a. m.

Anexo: no

Calle 32N 12 – 50 B/Campo Bello
Teléfono: 3505635400-3152870453
decau.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 29-02-2024 Versión: 4	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA	19/08/2026
CERTIFICADO No.	333

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16	
									CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027
34	UPRES CAUCA	RASES No 4	8	85101706	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02-02-02-009-03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-03-01	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I, II, III Y IV – INCLUYE INTERNACIÓN, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB	N/A	1,00	20.000.000,00	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Autorizado por jefe de la RASES NO 4								TOTAL	1,00	20.000.000,00	-	-

SINAR

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 20.000.000,00

SI. NELSON STEVEN VALLEJOS CASAS
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

IJ OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO
Responsable Planeación RASES No 4

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Mód 55326
CDP. 55326 - 344
Reg. 77926 - 602.